

Acto seguido el Sr. Presidente interino mandó proceder á la eleccion del Alcalde y para el nuevo Ayuntamiento; disponiendo al efecto que cada Concejál escribiese ó hiciese escribir en una papelita el nombre y apellidos del conyuero á quien considerare indicado para desempeñar el expresado cargo con el fin de practicar la votacion secreta en la forma que prescribe el art. 54; y llamados los Sr^s. Concejales por el orden de votos obtenidos fueron depositando uno á uno sus respectivas papelitas en la urna á este objeto preparada.

Terminada la votacion, el Sr. Presidente interino fué sacando de la urna las mencionadas papelitas una por una desdoblandolas y leyendo en alta voz su contenido que dieron el resultado siguiente:

Para Alcalde Presid^{nte} por unanimidad, D. José de Rueda y Cañete.

Proclamado Alcalde Presid^{nte} D. José de Rueda y Cañete por haber reunido en la eleccion verificada, la mayoria absoluta de votos exigible por el art. 55 de la Ley pasó á ocupar la presidencia y á recoger de manos del Sr. interino, las insignias de su cargo, y despues de dar las gracias á sus compañeros por la distincion con que lo honraban, dispuso que por el mismo orden observado para su eleccion, se procediese como en efecto se verificó á la de los Sr^s. Becientes y Sindicos.

